



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

**OBJETIVO:**

Reglamentar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

**FINALIDAD:**

El presente instrumento tiene por finalidad complementar los alcances no regulados en las Bases para la elección de los representantes de los/as servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, en el periodo 2023-2025.

**BASE LEGAL:**

1. Norma de creación de la entidad
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
3. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" - Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas"

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- De los principios**

Los principios que regulan el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo fundamentalmente son de legalidad, transparencia, publicidad, independencia, preclusión y neutralidad.

**Artículo 2.- Finalidad**

Normar el proceso electoral, para elegir, según corresponda, a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

El presente reglamento contiene las disposiciones aplicables al proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**Artículo 4.- Marco normativo**

El proceso de elección se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1025 "Normas que aprueban normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

 <p>Hospital Regional Docente de Trujillo</p>	<p>REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO PERIODO: 2023-2025”</p>	<p>VERSIÓN 0.1</p>
--	--	--------------------

### Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

**HRDT:** Hospital Regional Docente de Trujillo.

**CPC:** Comité de Planificación de la Capacitación

**CE:** Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2023 - 2025.

**ELECCIONES:** Actividades desarrolladas para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**PROCESO ELECTORAL O PROCESO DE ELECCIÓN:** Se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. A los trabajadores del Hospital Regional Docente de Trujillo les corresponde elegir a sus representantes para integrar el CPC; las elecciones serán mediante sufragio secreto y obligatorio.

**REPRESENTANTES:** Se entiende por representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación a: Representante Titular y Representante Suplente, según corresponda, de todo el personal (administrativo y asistencial) del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**SEDE:** Lugar donde desarrollan sus actividades laborales el personal del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**OFICINA DE PERSONAL:** Oficina de la Oficina Ejecutiva de Administración que administra los recursos humanos.

**CANDIDATOS:** Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo que solicita su inscripción como candidato para ser elegido como representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo. También son candidatos los trabajadores del hospital que hayan sido propuestos por sus compañeros y cuya propuesta hayan aceptado.

**ELECTORES:** Personal del HRDT (Nombrados o CAS) que figuren en los padrones remitidos por la Oficina de Personal al Comité Electoral.

## TÍTULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

**Artículo 6:** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 7:** El Comité Electoral está integrado por tres miembros, la cual está constituido por:

- a) presidente (a).
- b) secretario (a).
- c) Vocal 1.

**Artículo 8:** El Comité Electoral tendrá vigencia mientras dure el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación y concluye con la elaboración del informe correspondiente a dicho proceso.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025”

VERSIÓN 0.1

**Artículo 9:** El cargo de miembro del Comité Electoral es irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

**Artículo 10:** Son funciones y atribuciones del Comité Electoral:

- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
- b) Difundir en coordinación con la Oficina de Personal los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
- c) Elaborar el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral.
- d) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- e) Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
- f) Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
- g) Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
- h) Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- i) Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
- j) Realizar las coordinaciones con la Oficina de Personal, a efectos que se disponga de ambientes en los cuales se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores.
- k) Elaborar el cronograma del proceso electoral y coordinar con el Jefe de la Oficina de Personal a fin de contar con lo necesario para el Proceso Electoral.
- l) Conducir, supervisar y controlar el sufragio, escrutinio y cómputo final del proceso electoral, que constará en un acta firmada por los miembros del Comité Electoral y personeros de ser el caso.
- m) Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
- n) Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

**Artículo 11:** Los miembros del Comité Electoral tienen las siguientes funciones:

**a) Presidente**

1. Convocar y presidir las reuniones de trabajo del Comité Electoral.
2. Proyectar documentos, relacionados a las funciones asignadas.
3. Firmar las actas y documentos del proceso electoral.
4. Coordinar con la Oficina de Personal, todo lo necesario para el cumplimiento de la obligación de la Convocatoria a la Elección de los representantes de los trabajadores ante el CPC del HRDT.
5. Asistir puntualmente a las reuniones que se convoque o sea invitado.
6. Recepcionar y registrar las inscripciones de los candidatos.
7. Evaluar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para su postulación.

**b) Secretario**

1. Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
2. Redactar las actas, hacer citaciones, mantener al día el archivo y Libro de Actas del Comité Electoral.
3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

4. Firmar las actas y la documentación del Proceso Electoral.
5. Asistir puntualmente a las reuniones que se convoque o sea invitado.
6. Recepcionar y registrar las inscripciones de los candidatos.
7. Evaluar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para su postulación.

**c) Vocal**

1. Coordinar el proceso de sufragio (virtual o presencial) a los votantes en el Padrón Electoral de trabajadores proporcionada por la Oficina de Personal, cuidar el orden y formalismo de este acto y resolver las consultas de los votantes.
2. Garantizar que la mesa de sufragio cuente con el material electoral necesario.
3. Recepcionar y registrar las inscripciones de los candidatos.
4. Firmar las actas y la documentación del proceso electoral.
5. Asistir puntualmente a las reuniones que se convoque o sea invitado.
6. Evaluar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para su postulación.

**TÍTULO III  
DEL PROCESO ELECTORAL**

**CAPÍTULO I  
DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 12:** El Comité Electoral solicitará la publicación de la convocatoria a elecciones a la Oficina de Personal, luego de recibida la Resolución Directoral de designación y después de la elaboración de la convocatoria correspondiente.

La convocatoria contiene, entre otra información, el plazo para la presentación de candidatos, el cronograma para la publicación de candidatos, lugar, fecha, hora de inicio y término en que se llevará a cabo el Proceso Electoral.

**Artículo 13:** Los representantes serán elegidos por el personal del Hospital Regional Docente de Trujillo (Administrativo y Asistencial).

La convocatoria se hará con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de realización del acto eleccionario, lo que será publicado en los diversos medios de comunicación del Hospital Regional Docente de Trujillo (página web, correo electrónico, etc.).

**CAPÍTULO II  
DEL PADRÓN ELECTORAL**

**Artículo 14:** El Padrón Electoral es el registro que contiene la relación de los trabajadores del Hospital Regional Docente de Trujillo, que se encuentren en situación de activos, el cuál será proporcionado por la Oficina de Personal, con excepción de aquellos servidores en formación (médicos residentes, internos, etc.).



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

**Artículo 15:** El Comité Electoral publicará con cinco días hábiles de anticipación a las elecciones generales, la relación de los candidatos aptos.

**Artículo 16:** El Padrón Electoral para el acto eleccionario contendrá la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Apellido paterno del trabajador.
- c) Apellido materno del trabajador.
- d) Nombre(s) del trabajador.
- e) Área a la que pertenece el trabajador.
- f) Número de Documento Nacional de Identidad del trabajador.
- g) Espacio para la firma del trabajador.
- h) Espacio para la huella digital del trabajador.

### CAPÍTULO III ACTO DE SUFRAGIO

**Artículo 17:** El sufragio se realizará en un solo acto, de forma virtual, el elector ingresará al link que le proporcionará la Institución.

**Artículo 18:** El elector marcará la opción de su elección, para culminar el proceso de votación dará click en "ENVIAR"

**Artículo 19:** El Comité Electoral hará conocer a los trabajadores del HRDT, con cinco (05) días de anticipación, el lugar o lugares, día y hora en que se llevará a cabo el proceso electoral, utilizando los diversos medios de comunicación del HRDT.

**Artículo 20:** Los miembros del Comité Electoral están facultados a resolver las quejas, incidencias y otros problemas que se susciten durante el acto eleccionario, así como adoptar medidas que garanticen que el sufragio se efectúe de acuerdo al presente Reglamento, impidiendo las influencias, fraude o intimidación alguna.

### CAPÍTULO IV DE LOS ELECTORES

**Artículo 21:** Todos los trabajadores que prestan servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral (trabajadores nombrados y contratados por administración de servicios), tienen el deber y el derecho de participar en la elección de sus representantes ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo. Excepto aquellos que mantienen vínculo laboral con el hospital bajo el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicio en el sector público o de naturaleza no laboral.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

**Artículo 22:** Los requisitos para ser elector son:

- a) Haber superado el periodo de tres (03) meses de vínculo laboral en la entidad, considerando su cargo actual o la continuidad en la institución en distintos cargos.
- b) Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (no podrán ser electores los trabajadores que se encuentren haciendo uso de su periodo vacacional, descanso médico y licencias)
- c) No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses dentro del último año

**Artículo 23:** Se encuentran impedidos de participar en el proceso de sufragio los trabajadores que:

- a) Acudan en estado de intoxicación aguda por efectos de alcohol o alguna otra sustancia.
- b) Los trabajadores que no acrediten su identificación personal con su respectivo Documento de Identidad.

## CAPÍTULO V DE LOS CANDIDATOS

**Artículo 24:** Son requisitos para ser candidato al Comité de Planificación de la Capacitación:

- a) Ser trabajador del HRDT, en situación activo<sup>1</sup>, que no ocupe cargos de dirección ni de confianza.
- b) Tener más de seis (06) meses de vínculo laboral en la entidad, considerando su cargo actual o continuidad del vínculo laboral en la Institución en distintos cargos.
- c) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año
- d) Tener dieciocho (18) años como mínimo.
- e) De preferencia, tener capacitación en temas de Plan de Desarrollo de las Personas o en Procesos de Capacitación en las entidades públicas.
- f) No ser miembro del Comité Electoral.
- g) El candidato (a) podrá acreditar ante el Comité electoral el nombre de su personero (01).

**Artículo 25:** Los candidatos presentarán formalmente la Carta de Postulación establecidas en las bases; dicha carta deberá ser entregada a los integrantes del Comité Electoral, en los plazos establecidos en la Convocatoria al Proceso Electoral.

De preferencia los candidatos podrán adjuntar a la referida carta, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en temas de capacitación.

**Artículo 26:** Vencido el plazo de inscripción de candidatura, el Comité Electoral publicará, en los diversos medios de comunicación del HRDT, la relación de los candidatos inscritos según el plazo establecido en la Convocatoria al Proceso de Elecciones.

**Artículo 27:** El Comité Electoral resolverá las tachas en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos inscritos y sus decisiones no podrán ser materia de impugnación.

<sup>1</sup> Tener más de seis (06) meses en la entidad

**Artículo 28:** Los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, serán inscritos como aptos por el Comité Electoral en el plazo establecido en la Convocatoria al Proceso de Elecciones. Los candidatos serán identificados mediante un número asignado por el Comité Electoral mediante sorteo.

**Artículo 29:** El Comité Electoral publicará en los diversos medios de comunicación del HRDT, la relación con los nombres y números asignados a los candidatos, hasta seis (06) días hábiles antes de la fecha de la elección.

#### CAPÍTULO VI DE LOS MIEMBROS Y PERSONEROS DE MESA

**Artículo 30:** El miembro de mesa será elegido por un (01) representante por cada Oficina o Departamento.

**Artículo 31.-** Los personeros acreditados por los candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la capacitación podrán participar como veedores del inicio del sufragio y escrutinio

#### CAPÍTULO VII DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**Artículo 32:** Todos los candidatos podrán realizar campaña electoral a partir de la fecha con la que se le declare apto, por los diversos medios de comunicación del HRDT, hasta 24 horas antes del día de las elecciones y se realizarán sin agraviar a los otros candidatos.

**Artículo 33:** Los candidatos aptos podrán tener las facilidades por parte del empleador para poder exponer su plan de trabajo (campaña publicitaria y/o electoral), según corresponda.

#### CAPÍTULO VIII DEL ACTO DE SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO FINAL

**Artículo 34:** El Acto de Sufragio, Escrutinio y Cómputo Final se realizará en un (01) día, en cada departamento y oficina, desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

**Artículo 35:** En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple por los trabajadores que participen en la elección. Si al proceso de elección no se presentará algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el CPC se instalará sin el representante de los trabajadores.

**Artículo 36:** El listado de los miembros de mesa será publicado por los diversos medios de comunicación del HRDT.

**Artículo 37:** El Proceso de sufragio se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Instalación de la Mesa de sufragio en cada Departamento y Oficina.
- b) Acto de Sufragio.
- c) Escrutinio y cómputo final.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

**Artículo 38:** Los miembros del Comité Electoral entregarán a los miembros de la mesa de sufragio, lo siguiente:

- a) Padrón Electoral (en orden alfabético).
- b) Aparato tecnológico
- c) Link donde estará la cédula de votación.
- d) Acta de inicio del proceso de votaciones.
- e) Acta de conclusión del proceso de votaciones.
- f) Acta del Proceso de Elección

**Artículo 39:** El Acta de inicio del proceso de votaciones contendrá:

- a) Fecha y hora de inicio del proceso de votación.
- b) Lugar (Oficina o Departamento) donde se realiza la votación.
- c) Firma de los miembros del Comité Electoral, del miembro de mesa (secretarías de las Oficinas y Departamento) y/o personeros, en señal de conformidad de lo detallado en dicha acta.

**Artículo 40:** El Acta de conclusión del proceso de votaciones contendrá:

- a) Fecha y hora de conclusión del proceso de votación.
- b) Lugar donde se realizó la votación.
- c) Número de trabajadores que emitieron su voto.
- d) Número de inasistentes.
- e) Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral.
- f) Término de la hora del acta en señal de conformidad.
- g) Firma de los miembros del Comité Electoral, miembro de mesa de sufragio (secretarías de las Oficinas y Departamento) y/o personeros, en señal de conformidad de lo detallado en dicha acta.

**Artículo 41:** El Acta del Proceso de Elección contendrá:

- a) Fecha y hora de escrutinio.
- b) Relación de Candidatos con su respectiva cantidad de votos obtenidos.
- c) Número de votos en blanco.
- d) Número de votos anulados.
- e) Total de votos.
- f) De acuerdo a estricto orden de mérito se consignará a los representantes según corresponda.
- g) Firma de miembros del Comité Electoral, miembros de mesas de sufragio y/o personeros, en señal de conformidad de lo detallado en dicha acta.

**Artículo 42:** Los candidatos aptos podrán designar personeros, y estar presentes en cada Oficina o Departamento. El personero es el representante legal de los candidatos que postulan.

**Artículo 43:** El proceso de elección empezará con la instalación de las mesas de sufragio y la firma del Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de Capacitación del HRDT, donde se consignará la fecha y hora de inicio del proceso electoral, así como la firma de los miembros del Comité Electoral, miembros de mesas de sufragio y/o personeros.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025”

VERSIÓN 0.1

**Artículo 44:** Los trabajadores deberán acreditarse con su DNI o su fotocheck en la Oficina o Departamento, según corresponda, luego se procederá a brindar el equipo tecnológico. Cada trabajador podrá votar por un (01) candidato; firmará y colocará su huella digital en el padrón electoral.

**Artículo 45:** El acto de sufragio se dará por concluido a la hora fijada; sin embargo, podría concluir antes si el universo de electores del padrón cumplió con su voto.

**Artículo 46:** Terminado el acto de sufragio, se procederá al cierre del lugar de votación, pasando inmediatamente a realizar el cómputo de votantes.

**Artículo 47:** Se levantará el Acta de conclusión del proceso de votación, al término del proceso del acto de sufragio.

**Artículo 48:** Durante el proceso electoral solo los miembros del Comité Electoral solucionarán cualquier problema que surja.

**Artículo 49:** Concluida la votación de inmediato se cerrará el lugar de votación; para ello sólo permanecerán los miembros del Comité Electoral, los miembros de mesa de sufragio y los personeros, para realizar el escrutinio y cómputo final.

**Artículo 50:** El Comité Electoral procederá al cómputo final (conteo general) en presencia de los miembros de mesa y los personeros. Los candidatos que hayan obtenido las más altas votaciones, según corresponda, serán los ganadores (los empates se resolverán por sorteo).

Con los resultados obtenidos, inmediatamente, el Comité Electoral elabora el cuadro resumen de acuerdo a la votación obtenida, levantando el Acta del proceso de elección por triplicado con sus resultados, la que será firmada por los miembros del Comité Electoral, los miembros de la mesa y los personeros. Se colocará la hora de finalización en el Acta del Proceso de Elección.

## CAPÍTULO VII LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN

**Artículo 51** Concluido el escrutinio y la suscripción del Acta del Proceso de Elección, el presidente del Comité Electoral procederá a publicar oficialmente, por los diversos medios de comunicación del HRDT, a los representantes elegidos por los trabajadores del Comité de Planificación de la Capacitación del HRDT.

**Artículo 52:** El Comité Electoral entregará las credenciales correspondientes a los Candidatos Electos, en un plazo no mayor a los dos (02) días hábiles posteriores a las elecciones. Asimismo, remitirá el informe respectivo con los resultados a la Dirección General del HRDT con copia a la Oficina de Personal.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025”

VERSIÓN 0.1

**CAPÍTULO VIII  
DE LA NULIDAD**

**Artículo 53:** El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las mesas de sufragio cuando se compruebe fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado candidato.

**Artículo 54:** En caso de nulidad de las elecciones, el Comité Electoral convocará a elecciones dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha que tomo conocimiento de la declaración de tal nulidad.

**TÍTULO IV  
DE LAS DISPOSICIONES Y SANCIONES**

**Artículo 55:** La participación de los trabajadores y los miembros de mesa de sufragio del HRDT en las elecciones es obligatoria.

**Artículo 56:** Los trabajadores y miembros de mesa de sufragio del Proceso Electoral, están obligados a asistir, el día de la votación, salvo las siguientes causas de fuerza mayor que admitan la dispensa:

- a) Vacaciones.
- b) Descanso Médico emitido por el Seguro Social del Perú - EsSalud.
- c) Comisión de servicios fuera de Trujillo.
- d) Licencias

**Artículo 57:** La relación de los trabajadores que no cumplan con el acto electoral que no cuenten con alguna de las causas de fuerza mayor establecidos en el artículo 56° del presente Reglamento, será remitida a la Dirección General del HRDT, con copia a la Oficina de Personal, para las acciones que estimen pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA**

**PRIMERA DISPOSICIÓN**

Ninguna persona natural o jurídica, podrá impedir, dificultar u obstaculizar el presente Proceso Electoral.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN**

Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Electoral en uso de sus atribuciones de interpretación conferida.



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

ANEXOS

- Anexo N° 01: Padrón electoral del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de planificación de la capacitación del HRDT por el período 2023 – 2025
- Anexo N° 02: Acta de inicio del proceso de votación para elegir a los representantes de los trabajadores ante el comité de planificación de la capacitación del HRDT periodo 2023-2025
- Anexo N° 03: Acta de conclusión del proceso de votación para elegir a los representantes de los trabajadores ante el comité de planificación de la capacitación del HRDT periodo 2023-2025
- Anexo N° 04: Acta del proceso de elección

 <p>Hospital Regional Docente de Trujillo</p>	<p>REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO PERIODO: 2023-2025"</p>	<p>VERSIÓN 0.1</p>
--	--	--------------------

ANEXO N° 01

PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HRDT POR EL PERÍODO 2023 - 2025

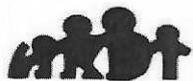
FECHA: \_\_\_\_\_

Nº	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	OFICINA /DEPARTAMENTO	DOC. IDENT.	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1					
2					
3					
4					
5					
...					
...					

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Planificación de la Capacitación

\_\_\_\_\_  
Rosario del Pilar Cruz Mostacero  
Jefe de la Oficina de Personal

\_\_\_\_\_  
José Luis Haro Alvarado  
Presidente del Comité Electoral



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

## ANEXO N° 02

### ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HRDT PERIODO 2023-2025

En la ciudad de Trujillo siendo las \_\_\_\_\_ horas del 23 de Febrero de 2023, en las instalaciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, ubicados en la /el \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, por el periodo 2023-2025

Con la presencia de:

- José Luis Haro Alvarado **Presidente de la Junta Electoral**
- Jorge Luis Meza Malaver **Secretario de la Junta Electoral**
- Manuela Soledad Márquez Mendoza **Vocal de la Junta Electoral**
- Secretaria de Dpto. y Oficinas **Miembro de mesa**
- De ser el caso **Personeros**

Se procede a verificar el número de \_\_\_\_\_ de los trabajadores que se encuentran en el padrón general y habiéndose verificado la concordancia entre el número de trabajadores del padrón y el número de trabajadores de la lista realizada por Departamento y Oficina, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del 23 de Febrero del 2023.

\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS HARO ALVARADO  
Presidente CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
JORGE MEZA MALAVER  
Secretario CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
MANUELA MARQUEZ MENDOZA  
Vocal CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA DE DPTO Y  
OFICINAS

\_\_\_\_\_  
PERSONEROS

 <p>Hospital Regional Docente de Trujillo</p>	<p>REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO PERIODO: 2023-2025"</p>	<p>VERSIÓN 0.1</p>
--	--	--------------------

ANEXO N° 03

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HRDT PERIODO 2023-2025

En la ciudad de Trujillo siendo las \_\_\_\_\_ horas del 23 de Febrero de 2023, en las instalaciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, ubicados en la /el \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, por el periodo 2023-2025

Con la presencia de:

- José Luis Haro Alvarado **Presidente de la Junta Electoral**
- Jorge Luis Meza Malaver **Secretario de la Junta Electoral**
- Manuela Soledad Márquez Mendoza **Vocal de la Junta Electoral**
- Secretaria de Dpto. y Oficinas **Miembro de mesa**
- De ser el caso **Personeros**

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de trabajadores ausentes		%
Número total de trabajadores/as que conformaron el padrón electoral.		100%

**De los votos electrónicos:**

Número total de votos electrónicos contabilizados		%
---	--	---



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

Existiendo concordancia entre el numero de padrón general y el número de votos electrónicos realizados, a las \_\_\_\_\_ horas del 23 de Febrero del 2023, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS HARO ALVARADO  
Presidente CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
JORGE MEZA MALAVER  
Secretario CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
MANUELA MARQUEZ MENDOZA  
Vocal CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA DE DPTO Y  
OFICINAS

\_\_\_\_\_  
PERSONEROS



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

ANEXO N° 04

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

En la ciudad de Trujillo siendo las \_\_\_\_\_ horas del 23 de Febrero de 2023, en las instalaciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, ubicados en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, para el período comprendido 2023-2025

Con la presencia de:

- José Luis Haro Alvarado                      Presidente de la Junta Electoral
- Jorge Luis Meza Malaver                      Secretario de la Junta Electoral
- Manuela Soledad Márquez Mendoza      Vocal de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo a las Actas respectivas, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
CANDIDATO 6	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	



Hospital Regional  
Docente de Trujillo

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
PERIODO: 2023-2025"

VERSIÓN 0.1

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de planificación de la Capacitación en calidad de Titular y Suplente para el periodo 2023-2025, son los siguientes:

REPRESENTANTE TITULAR				
Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTID.	CARGO	ÁREA
1				

REPRESENTANTE SUPLENTE				
Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTID.	CARGO	ÁREA
1				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de planificación de la Capacitación por el periodo 2023-2025 del Hospital Regional Docente de Trujillo, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del 23 de Febrero del 2023, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS HARO ALVARADO  
Presidente CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
JORGE MEZA MALAVER  
Secretario CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
MANUELA MARQUEZ MENDOZA  
Vocal CE-CPC-HRDT

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA DE DPTO Y  
OFICINAS

\_\_\_\_\_  
PERSONEROS